

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.999

Viernes 15 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2571057

EXTRACTO

El Registro de Empresas y Sociedades, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 torre 2 piso 11, comuna de Santiago, región Metropolitana de Santiago, certifica que, según consta en el Estatuto Actualizado, Servicios Ayg Ltda, RUN: 76.273.662-4, con domicilio en: Fundo Las Vertientes km 4 camino Las Quemadas N° S/N, OSORNO, región de LOS LAGOS, Jaime Osvaldo Heinrich Commentz, RUN: 9.026.837-6, con domicilio en: Fundo Curihuilo N° s/n, RIO BUENO, región de LOS RIOS, son los únicos socios de una sociedad de responsabilidad limitada, constituida e inscrita en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades con fecha 05 de agosto del 2021, regida por la Ley 3.918, sus modificaciones y demás leyes pertinentes, de cuyo estatuto actualizado se extracta lo siguiente: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AGRICOLA EPPLE Y HEINRICH LIMITADA . NOMBRE DE FANTASÍA: AGRICOLA E y H Ltda. OBJETO: actividades agrícolas, frutícola, ganaderas, forestales, actividades de servicios agrícolas, frutícolas, ganaderos y forestales, cultivo de productos agrícolas en combinación con cría de animales, comercialización, exportación e importación de productos, insumos, equipos y maquinarias agrícolas. La sociedad podrá desarrollar, además, toda otra actividad o negocio relacionado con el objeto principal, que acuerden los socios efectuar. DOMICILIO: Comuna de Rio bueno, región De los ríos, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. DURACIÓN: La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por un plazo de 10 años renovable sucesivamente, por un plazo de 5 años, y no termina con la muerte de algún socio. No se disolverá la sociedad por el fallecimiento, expiración, insolvencia, quiebra, interdicción o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los actuales o futuros socios. En caso de fallecer uno de los socios, la sociedad continuará entre los otros socios y los herederos de aquél, quienes deberán hacerse representar ante la sociedad por un mandatario común y único, que además deberá ser persona natural. En caso de fallecer o quedar incapacitado cualquiera de los socios administradores, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a los otros socios administradores, en caso de haberlos, y una vez que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado designen un mandatario común, la administración continuará siendo ejercida en conjunto por los socios administradores y el mandatario común que designen los herederos del socio fallecido o representantes del socio incapacitado. En caso de no existir otros socios con facultades administradoras, la administración pasará a todos los socios actuando conjuntamente. La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura pública anotada en el Registro con al menos un año de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad. CAPITAL SOCIAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$823.920.000 pesos, de los cuales se han enterado \$0 de pesos y quedan por enterar \$823.920.000 pesos; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) SERVICIOS AYG LTDA se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$411.960.000 pesos que enterará en dinero efectivo, a más tardar dentro del plazo de 48 mes(es) contado desde la fecha del acto constitutivo y en la medida que lo requieran las necesidades sociales; B) JAIME OSVALDO HEINRICH COMMENTZ se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$411.960.000 pesos que enterará en especie consistente en un inmueble denominado lote a-3b de 34,109 hectáreas inscrito a fojas 196 vuelta número 209 del registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de río bueno, avaluado de común acuerdo en \$ 411.960.000, a más tardar dentro del plazo de 6 mes(es) contado desde la fecha del acto constitutivo y en la medida que lo requieran las necesidades sociales; ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL: GERMÁN ALFREDO EPPLE IDE, JAIME OSVALDO HEINRICH COMMENTZ, cualquiera indistintamente. Responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Otras estipulaciones en estatuto actualizado extractado.

CVE 2571057

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

